



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3619 DE 2015,
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

RES. EX. Nº **344**

VALPARAÍSO, - 3 FEB. 2016

VISTO: Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.528 y Nº 20.657; el D.S. Nº 296 de 2004; los Decretos Exentos Nº 154 y Nº 366, ambos de 2003, Nº 1035 de 2014 y Nº 1186 de 2015, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta Nº 3619 de 2015, de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Exenta Nº 3619 de 2015, de esta Subsecretaría, que estableció la distribución de la fracción artesanal de las pesquerías artesanales de Merluza común correspondientes a las Áreas Centro de V Región, Sur de la VI Región, Norte 1 y Sur de la VII Región, Norte, Centro y Sur de la VIII Región, sometidas al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, periodo enero-diciembre de 2016, expresada en toneladas, en el sentido de reemplazar la letra a) de su numeral 3º, por la siguiente:

"a) En el caso que la fracción autorizada sea extraída antes del período respectivo, se deberán suspender las actividades extractivas sobre merluza común."

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO INTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRONICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.



RAÚL SÚNICO BALDAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

CGS/JFA

PUBLIQUESE
DE FECHA
EN EL DIARIO OFICIAL DE
CON CARGO
FIRMA